

B.

SEGUNDA ANALOGIA.

Principio de la sucesion en el Tiempo segun la ley de causalidad: *Todos los cambios acontecen segun la ley del enlace de causas y efectos* (1).

PRUEBA.

(El principio precedente ha demostrado que todos los fenómenos de la sucesion en el Tiempo no son más que *cambios*, es decir, una existencia y no existencia sucesivas de determinaciones de la substancia permanente, y que por consecuencia, no es admisible que una existencia de la misma substancia siga á su no existencia ó una no existencia á su existencia, ó en otros términos, un comienzo ó un fin de la substancia misma. Se hubiera podido formular ese principio, diciendo: *toda sucesion de fenómenos no es más que cambio*; porque el comienzo ó fin de la substancia no son cambios de esta substancia, puesto que el concepto de cambio supone el mismo sujeto existente con dos determinaciones opuestas, por consecuencia permanente.—Hecha esta advertencia preliminar, pasemos á la prueba.)

Yo observo que los fenómenos se suceden unos á otros, es decir, que cierto estado de cosas se da en un momento, mientras que el contrario existia en el estado anterior. Yo reuno, pues, propiamente hablando, dos percepciones

(1) Primera edicion: «Principio de la causacion. Todo lo que acontece (que comienza á ser), supone alguna cosa á quien sucede segun una regla.»
(N. del T.)

en el Tiempo. Mas este enlace no es obra del solo sentido ni de la intuicion, sino producto de una facultad sintética de la imaginacion que determina el sentido interno relativamente á las relaciones de Tiempo. Es esta facultad quien une entre sí los dos estados, de tal suerte, que el uno ó el otro preceden en el Tiempo; porque el Tiempo en sí no puede ser percibido, y sólo por relacion con él se puede determinar en el objeto lo que precede y lo que sigue, y esto empíricamenté. Tengo, pues, conciencia solamente de que mi imaginacion pone á uno antes y al otro después, y no de que en el objeto un estado preceda al otro. En otros términos, la simple percepcion deja sin determinar la relacion objetiva de los fenómenos que se suceden. Para que esto pueda ser conocido de un modo determinado, es menester que la relacion entre los dos estados sea de tal suerte concebida, que el orden en el cual deben ser puestos se encuentre determinado como necesario, este antes, el otro despues, y no á la inversa. Pero el concepto que lleva consigo la necesidad de la unidad sintética no puede ser más que un concepto puro del Entendimiento, el cual no puede hallarse en la percepcion. Ese concepto es aquí de *relacion*, de *causa y efecto*, es decir, de una relacion cuyo primer término determina al segundo como su consecuencia, y no tan sólo como algo que podia preceder en la imaginacion (ó no ser percibido de ninguna manera). Sólo, pues, porque sometemos la sucesion de fenómenos, por consiguiente, todo cambio á la ley de causalidad, es posible la experiencia misma, es decir, el conocimiento empírico de sus fenómenos. Por consecuencia, sólo en virtud de esa ley son éstos posibles como objetos de la experiencia (1).

(1) Los dos párrafos anteriores fueron añadidos en la segunda edicion.
(N. del T.)

La aprehension de la diversidad del fenómeno es siempre sucesiva. Las representaciones de las partes se suceden unas á otras. En cuanto á saber si tambien en el objeto se suceden, es este ya un segundo punto de exámen que no está contenido en el primero. En verdad, se puede muy bien llamar objeto á toda cosa y hasta á toda representacion, en tanto que tengamos conciencia; pero si se pregunta qué significa esta palabra por relacion á fenómenos, considerados no como objetos (representaciones), sino como solamente designando un objeto, cuestion es ya esta de mayor profundidad. En tanto que son simplemente, como representaciones, objetos de conciencia, no se distinguen de la aprehension, es decir, del acto que consiste en admitirlos en la síntesis de la imaginacion, y por consiguiente, puede decirse que lo que hay de diverso en los fenómenos ha sido producido siempre sucesivamente en el espíritu. Si los fenómenos fueran cosas en sí, nadie podria explicar, por la sucesion de las representaciones de lo que tienen de diverso, como esta diversidad está enlazada en el objeto. Porque nosotros sólo tenemos que ver con nuestras representaciones; y está fuera por completo de la esfera de nuestros conocimientos el saber lo que pueden ser las cosas en sí (independientemente consideradas de las representaciones con que nos afectan). Mas, aunque los fenómenos no sean cosas en sí y sean sin embargo, la única cosa de que podamos tener conocimiento, debo no obstante mostrar el enlace que conviene en el Tiempo á la diversidad de los fenómenos mismos, aun cuando la representacion de esta diversidad es siempre sucesiva en la aprehension. Así, por ejemplo, la aprehension de lo que hay de diverso en el fenómeno de una cosa, puesta delante de mí, es sucesiva. Mas, si se pregunta si las diversas partes de esta cosa son tambien sucesivas en sí, nadie seguramente responderá que sí. Pero

elevando mis conceptos de un objeto hasta un punto de vista trascendental, veo que la casa no es un objeto en sí, sino sólo un fenómeno, es decir, una representacion, cuyo objeto trascendental es desconocido, ¿qué es, pues, entonces, lo que yo entiendo por esta cuestion, á saber, cómo lo que hay de diverso en el fenómeno mismo (que, sin embargo, no es nada en sí) puede ser enlazado? Aquí se considera lo que se halla en la aprehension sucesiva cómo representacion; pero el fenómeno que me es dado, aunque es sólo un conjunto de representaciones, se considera como objeto de esas mismas representaciones, como un objeto con el cual debe conformar el concepto que he sacado de las representaciones de la aprehension. Inmediatamente se advierte que como la conformidad del conocimiento con el objeto es la verdad, que no puede aquí buscarse más que las condiciones formales de la verdad empírica, y que el fenómeno, por oposicion á las representaciones de la aprehension, puede sólo ser representado como objeto distinto de esas representaciones, en tanto que la aprehension está sometida á una regla que la distingue de toda otra, y que hace necesaria una especie de enlace, de síntesis de su diversidad. El objeto es quien contiene en el fenómeno la condicion de esta regla necesaria de la aprehension.

Vengamos ahora á nuestro propio asunto. Que una cosa suceda, es decir, que una cosa ó un estado, que antes no existian, que actualmente sean, esto no puede percibirse empíricamente, si precedentemente no ha habido un fenómeno que contenia ese estado; porque una realidad que sucede á un tiempo vacio, por consiguiente, un comienzo que no precede á un estado de cosas, no puede para nosotros ser mejor aprehendido que el Tiempo mismo vacio. Toda aprehension de un suceso es, pues, una percepcion que sucede á otra. Mas, como en toda síntesis de

la aprehension pasa lo que antes hice ver con la aprehension de una casa, por eso no se distingue aún de las otras. Además, notaré también, que si en un fenómeno que contiene un suceso, llamo *A* al estado anterior de la percepcion y *B* al siguiente, *B* no puede menos de seguir á *A* en la aprehension y que la percepcion *A* no puede seguir á *A*, sino al contrario, precederla. Veo, por ejemplo, un barco descender la corriente de un río. Mi percepcion del sitio que ocupa más abajo, sigue ó sucede á la del que más arriba tenía, y es asimismo imposible que en la aprehension de ese fenómeno pueda ser percibido el barco primero más abajo y despues más arriba. El orden sucesivo de las percepciones en la aprehension está, pues, aquí determinado y de él mismo es que depende. En el ejemplo precedente de la aprehension de una casa, podian mis percepciones comenzar por el techo de la casa y concluir por los cimientos, ó bien empezar por abajo y acabar por arriba, y podian tambien comenzar á aprehender por derecha ó izquierda los elementos diversos de la intuicion empírica. En la serie de esas percepciones, no habia, pues, un orden determinado que me forzara á comenzar por este ó el otro punto para unir empíricamente los elementos diversos de mi aprehension. Pero esta regla debe siempre hallarse en la percepcion de lo *que acontece* y hace necesario el orden de las percepciones sucesivas (en la aprehension de ese fenómeno).

Derivaré, pues, en el caso que nos ocupa, la *sucesion subjetiva* de la aprehension, de la *sucesion objetiva* de los fenómenos, puesto que la primera sin la segunda estaria absolutamente indeterminada y no distinguiría un fenómeno de otro. Ella, por sí sola, nada nos prueba tocante al enlace de lo diverso en el objeto, porque es completamente arbitraria. La segunda consistirá, pues, en el orden de la diversidad del fenómeno, en el cual, la aprehension

del uno (que acontece) sigue, conforme á una regla, á la del otro (que precede). Solamente así, es que puedo decir del fenómeno mismo, y no solamente de mi aprehension, que hay en él sucesion; lo que significa que no puedo establecer la aprehension más que en esta sucesion.

Segun este principio, es, pues, en lo que precede en general á un suceso, que se halla la condicion de la regla por la que este suceso sigue siempre y sucesivamente; pero yo no puedo invertir el orden partiendo del suceso y determinar (por la aprehension) lo que precede. Porque ningun fenómeno vuelve del momento siguiente al que le precede (por mas que todo fenómeno se refiera siempre á *algun momento anterior*), sino al contrario, á un tiempo dado, sigue sucesivamente otro tiempo determinado. Y puesto que hay algo que sigue, es de todo punto necesario que yo lo refiera á algo que preceda y á quien siga, segun una regla, es decir, necesariamente; de tal suerte, que el suceso, como *condicionado*, nos lleva seguramente á una condicion que le determina.

Supóngase que un suceso no esté precedido de nada, á quien deba seguir segun una regla; toda sucesion, entonces, de la percepcion no existiría más que en la aprehension, es decir, que lo que propiamente precederia y que lo que seguiría en las percepciones, seria sólo determinado de una manera subjetiva y de ningun modo objetivamente. De esta suerte, sólo tendríamos un juego de representaciones que no se referiria á ningun objeto, es decir, que por nuestra percepcion, un fenómeno en nada seria distinto de otro, bajo la relacion de Tiempo, porque la sucesion en el acto de aprehender, es siempre idéntica, y por consiguiente que no hay nada en el fenómeno que la determine de tal modo, que haga así necesaria objetivamente cierta sucesion. No diré, pues, entonces que dos estados se siguen en el fenómeno, sino solamente que una

aprehension le sigue á otra, lo que es puramente subjetivo y no determina ningun objeto, y no puede por consiguiente equivaler al conocimiento de un objeto (ni áun en el fenómeno'.

Cuando vemos que algo sucede, siempre suponemos que alguna otra cosa le ha precedido, á quien segun una regla ha seguido. De otro modo no podria yo decir del objeto que *sigue*; puesto que la simple sucesion en mi aprehension, si no está determinada por una regla referente á algo que ha precedido, no prueba una sucesion en el objeto. Es, pues, siempre, por relacion á una regla segun la cual son los fenómenos determinados en su sucesion, es decir, tal como suceden, por el estado precedente, que doy á mi síntesis subjetiva (de la aprehension) un valor objetivo; y sólo bajo esta suposicion es posible la misma experiencia de algo que sucede.

Esto ciertamente que parece contradecir todas las observaciones que siempre se han hecho sobre la marcha de nuestro Entendimiento. Segun aquellas observaciones, sólo por la percepcion y comparacion de muchos sucesos que se verifican sucesivamente de un modo uniforme á fenómenos precedentes, nos ponemos en camino de descubrir una regla, por la cual ciertos sucesos siguen siempre á ciertos fenómenos y de hacernos formar el concepto de causa. En este sentido, ese concepto seria puramente empírico y la regla que da, á saber, que todo lo que sucede tiene una causa, seria tan contingente como la misma experiencia; su universalidad y su necesidad serian, pues, meramente ficticias, sin ningun verdadero valor, porque no se fundaban *a priori*, sino en la induccion. Pasa aquí lo mismo que con otras representaciones puras *a priori* (por ejemplo, Espacio y Tiempo) que podemos sacar de la experiencia en estado de conceptos claros, porque los hemos puesto en ella nosotros mismos y

la hemos realizado por medio de ellos. Mas si esta representacion de una regla que determina la serie de sucesos no puede obtener la claridad lógica de un concepto de causa, sino cuando la hemos usado en la experiencia, el conocimiento de esta regla, como condicion de la unidad sintética de los fenómenos en el Tiempo, es el fundamento de la experiencia misma y por consiguiente la precede *a priori*.

Es preciso mostrar, por un ejemplo, que en la experiencia misma nunca atribuimos al objeto la sucesion (que nos representamos en un suceso cuando algo acontece que antes no existia) y que la distinguimos de nuestra aprehension subjetiva, como si una regla que hiciera de principio nos obligara á guardar este orden de percepcion en preferencia á otro, hasta el punto que es propiamente esa necesidad quien hace posible la representacion de una sensacion en el objeto.

Tenemos en nosotros representaciones de las que podemos tambien tener conciencia. Pero por extensa, exacta y precisa que esta conciencia pueda ser, esas no son más que representaciones, es decir, determinaciones interiores de nuestro espíritu en esta ó la otra relacion de Tiempo. ¿Cómo, pues, es que las suponemos un objeto ó las atribuimos además de la realidad subjetiva que como modificaciones tienen, no sé qué especie de realidad objetiva? El valor objetivo no puede consistir en la relacion con otra representación (con aquella de lo que se atribuiria al objeto) porque sino, se presenta otra vez la cuestion de saber como sale esta representacion de sí misma y adquiere un valor objetivo, además del subjetivo que le es propio como determinacion del estado del espíritu. Si buscamos qué nueva cualidad añade la *relacion con un objeto* á nuestras representaciones y qué es la importancia que sacan, hallamos que sólo sirve para hacer necesario